

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
LP-SM-005-2023-ELCTO S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA
MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN”**

AGOSTO - 2023

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. – ELECTROCENTRO S.A.**

RUC N° : **20129646099**

Domicilio legal : **Jr. Amazonas N° 641 – distrito y provincia de Huancayo, Departamento de Junín.**

Teléfono: : **(064) 481300**

Correo electrónico: : **rsarar@distriluz.com.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN”**.

El paquete está conformado por lo siguiente:

| Material | Texto breve de material | Unidad | Total |
|----------|--|--------|-------|
| 150090 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 1800 |
| 150097 | ARAND CUAD PLAN 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 1800 |
| 150108 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 13/16Ø | UND | 600 |
| 150218 | FLEJE ACERO INOXIDAB 3/4"x30.5M x0.76mm | UND | 650 |
| 150220 | HEBILLA ACERO INOXIDA PARA FLEJE 3/4" | UND | 7000 |
| 150229 | GRAPA T/PIST F°G° 25-35mm2, 2 PER" | UND | 700 |
| 150230 | GRAPA T/PIST F°G° 50-70mm2, 3 PER" | UND | 100 |
| 150231 | GRAPA T/PIST F°G° 70-120mm2 3 PER | UND | 50 |
| 150233 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 25-35mm2, 2PER" | UND | 440 |
| 150234 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 50-70mm2, 3PER" | UND | 380 |
| 150290 | PERNO DOB ARM F°G°3/4"Øx18" 4 TUERC. | UND | 300 |
| 150295 | PERNO DOB ARM F°G°5/8"Øx14" 4 TUERC. | UND | 300 |
| 150323 | PERNO MAQUIN F°G° 1/2"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 4850 |
| 150333 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx12",TUEyCONTR" | UND | 1160 |
| 150334 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx14", TUEyCONTR" | UND | 2250 |
| 150335 | PERNO MAQUIN F°G° 5/8"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 2150 |
| 150332 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx10",TUEyCONTR" | UND | 380 |
| 150359 | PERNO ANG OJO C/GUARD, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 230 |
| 150371 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 580 |
| 150377 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx14" C/ACCES" | UND | 290 |
| 150458 | SOPORTE CURVO DE H°G° PARA AISLADOR PIN | UND | 300 |
| 150509 | TUERCAS OJO DE F°G° DE 16mm (5/8") | UND | 1900 |
| 150227 | GRAPA MORD TERM. CONICA 25-70 mm2 | UND | 860 |
| 150002 | ABRAZ F°G° SIMPLE PAST 1.5"Ø,140mmØPOS" | UND | 2750 |
| 150015 | ABRAZ F°G° SIMPLE P/PAST 1"Ø,125mmØPOS" | UND | 240 |

| | | | |
|--------|--|-----|------|
| 150017 | BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS | UND | 2000 |
| 150266 | PAST PARAB A°G° PS/1.50m/1.10m/1"Ø/15° | UND | 500 |
| 150268 | PAST PARAB A°G° PS/1.5m/1.11m/1.5"Ø/15° | UND | 3600 |
| 150441 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-1 | UND | 870 |
| 150447 | PORTALINEA VERT T/MENS 4 VIAS P/AIS 53-1 | UND | 120 |
| 150442 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-2 | UND | 600 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud de Aprobación de Expediente N° SAE-0084-2023-ELCTO de fecha 14 de Agosto del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Ciento cincuenta (150) días calendario, que se inicia a partir del día siguiente de la firma de contrato**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. Según el siguiente cuadro de distribución:

| Material | Texto breve de material | Unidad | CANTIDADES | | |
|----------|--|--------|--------------------------------------|--------------------------------|-------|
| | | | 1era ENTREGA | 2da ENTREGA | Total |
| | | | (A 60 días de la firma del contrato) | (A 90 días de la 1era entrega) | |
| 150090 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 900 | 900 | 1800 |
| 150097 | ARAND CUAD PLAN 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 900 | 900 | 1800 |
| 150108 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 13/16Ø | UND | 300 | 300 | 600 |
| 150218 | FLEJE ACERO INOXIDAB 3/4"x30.5M x0.76mm | UND | 325 | 325 | 650 |
| 150220 | HEBILLA ACERO INOXIDA PARA FLEJE 3/4" | UND | 3500 | 3500 | 7000 |
| 150229 | GRAPA T/PIST F°G° 25-35mm2, 2 PER" | UND | 350 | 350 | 700 |
| 150230 | GRAPA T/PIST F°G° 50-70mm2, 3 PER" | UND | 50 | 50 | 100 |
| 150231 | GRAPA T/PIST F°G° 70-120mm2 3 PER | UND | 25 | 25 | 50 |
| 150233 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 25-35mm2, 2PER" | UND | 220 | 220 | 440 |
| 150234 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 50-70mm2, 3PER" | UND | 190 | 190 | 380 |
| 150290 | PERNO DOB ARM F°G°3/4"Øx18" 4 TUERC. | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150295 | PERNO DOB ARM F°G°5/8"Øx14" 4 TUERC. | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150323 | PERNO MAQUIN F°G° 1/2"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 2425 | 2425 | 4850 |
| 150333 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx12",TUEyCONTR" | UND | 580 | 580 | 1160 |
| 150334 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx14", TUEyCONTR" | UND | 1125 | 1125 | 2250 |
| 150335 | PERNO MAQUIN F°G° 5/8"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 1075 | 1075 | 2150 |
| 150332 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx10",TUEyCONTR" | UND | 190 | 190 | 380 |
| 150359 | PERNO ANG OJO C/GUARD, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 115 | 115 | 230 |
| 150371 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 290 | 290 | 580 |
| 150377 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx14" C/ACCES" | UND | 145 | 145 | 290 |
| 150458 | SOPORTE CURVO DE H°G° PARA AISLADOR PIN | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150509 | TUERCAS OJO DE F°G° DE 16mm (5/8") | UND | 950 | 950 | 1900 |
| 150227 | GRAPA MORD TERM. CONICA 25-70 mm2 | UND | 430 | 430 | 860 |
| 150002 | ABRAZ F°G° SIMPLE PAST 1.5"Ø,140mmØPOS" | UND | 1375 | 1375 | 2750 |
| 150015 | ABRAZ F°G° SIMPLE P/PAST 1"Ø,125mmØPOS" | UND | 120 | 120 | 240 |
| 150017 | BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS | UND | 1000 | 1000 | 2000 |
| 150266 | PAST PARAB A°G° PS/1.50m/1.10m/1"Ø/15° | UND | 250 | 250 | 500 |
| 150268 | PAST PARAB A°G° PS/1.5m/1.11m/1.5"Ø/15° | UND | 1800 | 1800 | 3600 |
| 150441 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-1 | UND | 435 | 435 | 870 |
| 150447 | PORTALINEA VERT T/MENS 4 VIAS P/AIS 53-1 | UND | 60 | 60 | 120 |
| 150442 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-2 | UND | 300 | 300 | 600 |

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de **S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.**

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) para la emisión del Comprobante de pago respectivo. Para el recojo de las Bases, podrán apersonarse al Jr. Panamá N° 575 – Distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto

- Legislativo N° 1444 en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
 - Directivas del OSCE.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Ficha técnica de Materiales propuestos debidamente firmado por el representante legal del postor.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Documentos de Factores de Evaluación.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Anexo 13: Declaración Jurada de Intereses para Proveedores.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Jr. Panamá N° 575, Distrito y Provincia de Huancayo o a través de la Mesa de partes virtual (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe)**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad no otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

De acuerdo al RLCE. Artículo 171, ELECTROCENTRO efectuará el pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. El pago será por cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del área de logística (Guías de remisión e informe de conformidad de recepción)
- Informe del control de calidad por parte de Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

Dicha documentación deberá registrarse a través de la plataforma electrónica: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Requerimiento N° 002-2023-GTD

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación

“ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN”

2. Finalidad Pública

Brindar un servicio de energía eléctrica con calidad, manteniendo la infraestructura eléctrica en forma adecuada de operación, garantizando la continuidad del servicio de manera segura y confiable, de acuerdo con los estándares establecidos en la NTCSE, NTCSE y LCE.

3. Antecedentes

Electrocentro, para la Operación y Mantenimiento de Sistema de Distribución a su cargo, utiliza ferretería eléctrica para las redes de media y baja tensión. Los mismos que sufren deterioro durante su vida útil y también daños que son ocasionados por terceros. Siendo necesario su atención oportuna, a fin de brindar un servicio de calidad.

Electrocentro, en su plan operativo y presupuesto anual, las unidades técnicas prevén la necesidad de contar con ferretería eléctrica para el mantenimiento preventivo y correctivo en Media y Baja Tensión.

Número de PAC: 152

Vinculación del POI: Mejorar la calidad de suministro eléctrico (SAIDI/SAIFI)

4. Objetivos de la Contratación

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de suministrar ferretería eléctrica para instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de media y baja tensión en nuestros Sistemas de Distribución, ámbito de ELECTROCENTRO S.A

Objetivo Específico:

- Mantener y mejorar la infraestructura eléctrica de distribución en condiciones adecuadas de funcionamiento, a fin de garantizar la calidad del servicio de energía eléctrica, cumpliendo los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente.
- Cumplir el plan anual de mantenimiento programado dentro de los plazos establecidos por la empresa, para garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica de manera segura y confiable.
- Cumplir con las exigencias de los procedimientos del Osinergmin tales como el N° 228/2009-OS/CD, a los requerimientos de los clientes relacionados con actividades de mantenimiento en redes de media y baja tensión.

- Evitar multas y sanciones por parte del organismo fiscalizador Osinergrmin por una inadecuada atención e incumplimiento de la NTCSE.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

5.1 Características y condiciones

Los materiales requeridos y cantidades se especifican en el siguiente cuadro de detalles del presente requerimiento.

| Material | Texto breve de material | Unidad | Total |
|----------|--|--------|-------|
| 150090 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 1800 |
| 150097 | ARAND CUAD PLAN 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 1800 |
| 150108 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 13/16Ø | UND | 600 |
| 150218 | FLEJE ACERO INOXIDAB 3/4"x30.5M x0.76mm | UND | 650 |
| 150220 | HEBILLA ACERO INOXIDA PARA FLEJE 3/4" | UND | 7000 |
| 150229 | GRAPA T/PIST F°G° 25-35mm2, 2 PER" | UND | 700 |
| 150230 | GRAPA T/PIST F°G° 50-70mm2, 3 PER" | UND | 100 |
| 150231 | GRAPA T/PIST F°G° 70-120mm2 3 PER | UND | 50 |
| 150233 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 25-35mm2, 2PER" | UND | 440 |
| 150234 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 50-70mm2, 3PER" | UND | 380 |
| 150290 | PERNO DOB ARM F°G°3/4"Øx18" 4 TUERC. | UND | 300 |
| 150295 | PERNO DOB ARM F°G°5/8"Øx14" 4 TUERC. | UND | 300 |
| 150323 | PERNO MAQUIN F°G° 1/2"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 4850 |
| 150333 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx12",TUEyCONTR" | UND | 1160 |
| 150334 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx14", TUEyCONTR" | UND | 2250 |
| 150335 | PERNO MAQUIN F°G° 5/8"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 2150 |
| 150332 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx10",TUEyCONTR" | UND | 380 |
| 150359 | PERNO ANG OJO C/GUARD, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 230 |
| 150371 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 580 |
| 150377 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx14" C/ACCES" | UND | 290 |
| 150458 | SOPORTE CURVO DE H°G° PARA AISLADOR PIN | UND | 300 |
| 150509 | TUERCAS OJO DE F°G° DE 16mm (5/8") | UND | 1900 |
| 150227 | GRAPA MORD TERM. CONICA 25-70 mm2 | UND | 860 |
| 150002 | ABRAZ F°G° SIMPLE PAST 1.5"Ø,140mmØPOS" | UND | 2750 |
| 150015 | ABRAZ F°G° SIMPLE P/PAST 1"Ø,125mmØPOS" | UND | 240 |
| 150017 | BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS | UND | 2000 |
| 150266 | PAST PARAB A°G° PS/1.50m/1.10m/1"Ø/15° | UND | 500 |
| 150268 | PAST PARAB A°G° PS/1.5m/1.11m/1.5"Ø/15° | UND | 3600 |
| 150441 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-1 | UND | 870 |
| 150447 | PORTALINEA VERT T/MENS 4 VIAS P/AIS 53-1 | UND | 120 |
| 150442 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-2 | UND | 600 |

5.1.1 Características técnicas

En esta parte se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los materiales (ferretería eléctrica) en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de la propietaria.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA ARANDELAS
ITEM SAP: 150090/ ITEM SAP: 150097
ITEM SAP: 150108

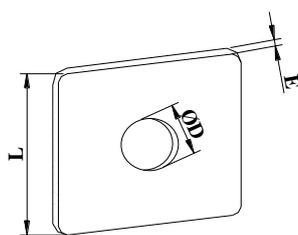
| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--------------------------------|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | ARANDELAS CUADRADAS | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ASTM F436M | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero forjado SAE 1020 | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| 1.6 | Espesor mínimo del galvanizado | um | 100 | |
| 1.7 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE ARANDELAS CUADRADAS

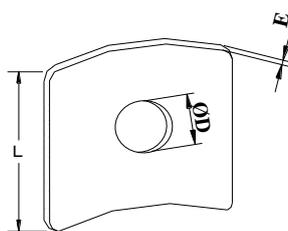
| Item SAP | Arandela cuadrada | Lado (L) pulg (mm) | Espesor (E) Pulg (mm) | Diámetro Hueco (Ø) Pulg (mm) | Carga Rotura Mínima a Esfuerzo Cortante (kN) |
|----------|-------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 150090 | curvada | 2 1/4 (57) | 3/16 (5) | 11/16 (18) | 41 |
| 150097 | plana | 2 1/4 (57) | 3/16 (5) | 11/16 (18) | 41 |
| 150108 | curvada | 2 1/4 (57) | 3/16 (5) | 13/16 (21) | 55 |

 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

ARANDELA CUADRADAS



ARANDELA CUADRADA PLANA



ARANDELA CUADRADA CURVA

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE FLEJE DE ACERO INOXIDABLE
ITEM SAP: 150218**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|----------------------------------|-------|--|-------------------------------|
| 1 | FLEJE DE ACERO INOXIDABLE | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | | (indicar) |
| 1.4 | Material de fabricación | | Acero inoxidable austenítico tipo 201 con acabado brillante | |
| 1.5 | Diseño | | De bordes redondeados | |
| 1.6 | Impresión del fleje | | La longitud, para determinar rápidamente la longitud restante después del uso. | |
| 1.7 | Portarollo | | De Plástico o de cartón | (indicar portarollo ofertado) |
| 1.8 | Dimensiones | | Ver tabla | |

TABLA DE DIMENSIONES

| Ítem SAP | Medida | Ancho (mm) | Espesor pulgadas (mm) |
|----------|--------|------------|-----------------------|
| 150218 | 3/4" | 19.05 | 0.30" (0.76 mm) |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE
ITEM SAP: 150220**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|---------------------------------|-------|--|-------------------|
| 1 | HEBILLA ACERO INOXIDABLE | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | | |
| 1.4 | Material de fabricación | | Acero inoxidable Autentico tipo 201 | |
| 1.5 | Diseño | | De bordes redondeados que permita asegurar hasta dos flejes en una sola hebilla provisto de dientes y orejas para asegurar la sujeción. Asimismo de fácil reemplazo. | |
| 1.6 | Resistente al fuego | | Sí | |
| 1.7 | Dimensiones | | Ver tabla | |
| 1.8 | Marcado en el acero inoxidable | | Medida en pulgadas | |
| 1.9 | Presentar muestra | | Sí | |
| 1.10 | Empaque de suministro | | Caja de cien unidades | |

TABLA DE DIMENSIONES

| Item SAP | Medida | Ancho (mm) | Espesor (mm) pulgadas |
|----------|-----------------|------------|-----------------------|
| 150220 | $\frac{3}{4}$ " | 19.05 | (Indicar) |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

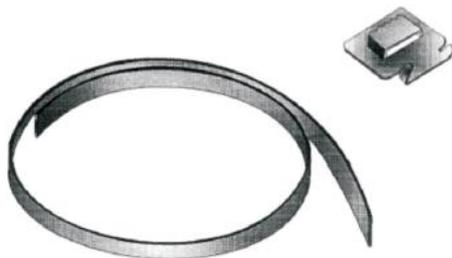


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA CONDUCTORES

ITEM SAP: 150229/ ITEM SAP: 150230

ITEM SAP: 150231/ ITEM SAP: 150233

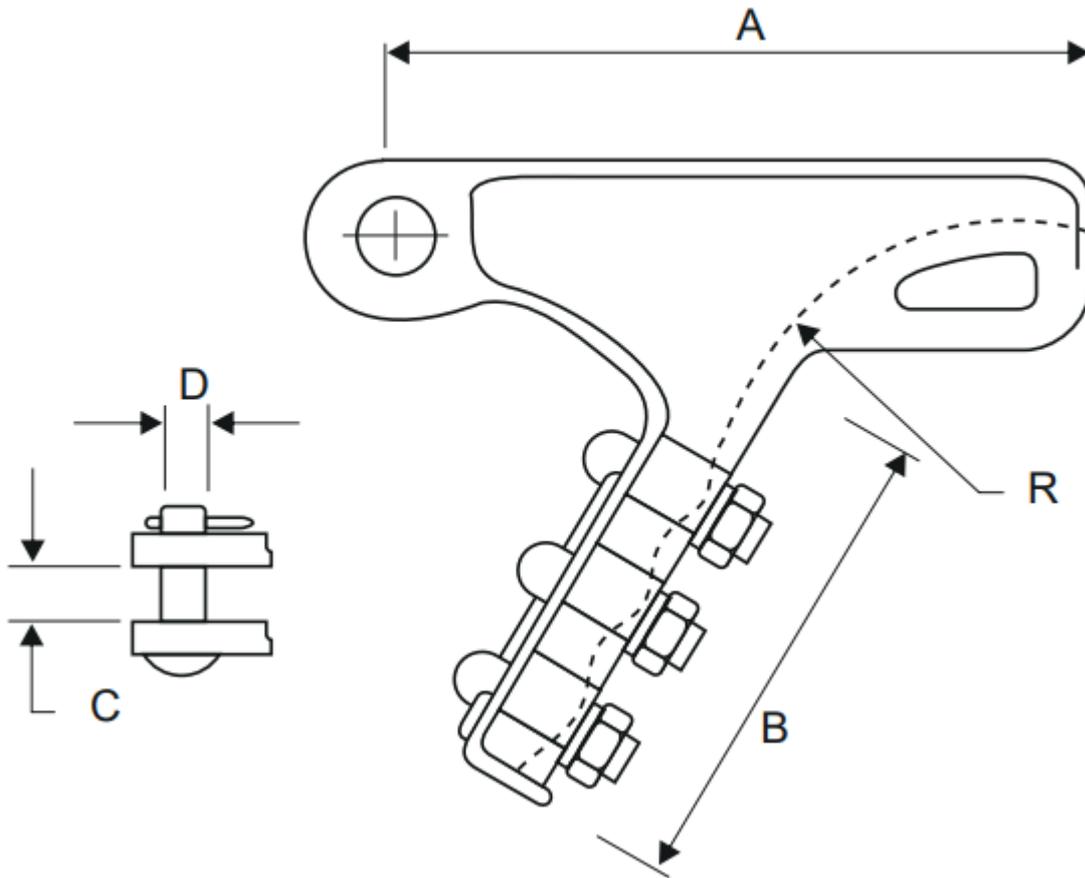
ITEM SAP: 150234

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-------|--|-------------------|
| 1 | GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ACERO GALVANIZADO | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación y pruebas | | | |
| 1.4 | Norma del acero | | SAE AMS5046 y SAE J403 | |
| 1.5 | Material de fabricación de: | | | |
| | Grapa y sujetador protector de cable | | Acero nodular | |
| | Pernos en U y arandelas de presión | | Acero SAE 1040 | |
| | Tuercas hexagonales y vástago | | Acero SAE 1020 | |
| | Pasador | | Acero inoxidable o bronce | |
| 1.6 | Piezas a galvanizar | | Todas las piezas de acero, excepto las de acero inoxidable | |
| 1.7 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.8 | Espesor mínimo del galvanizado(*) | um | 100 – 120 | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |
| 1.10 | Rotulado | ----- | Según punto 5.1.3 | |

TABLA DE GRAPAS DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ACERO GALVANIZADO

| Código SAP | Rango de conductores (mm ²) | Numero de pernos | A mínimo (mm) | B mínimo (mm) | C mínimo (mm) | ØD mínimo (mm) | R mínimo (mm) | Resistencia a la tracción mínima (kN) | Material |
|------------|---|------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|---------------|---------------------------------------|----------|
| 150229 | 25-35 | 2 | 137 | 120 | 19 | 16 | 95 | 45 | F°G° |
| 150230 | 50-70 | 3 | 170 | 135 | 24 | 16 | 120 | 60 | F°G° |
| 150231 | 70-120 | 3 | 170 | 135 | 24 | 16 | 120 | 60 | F°G° |
| 150233 | 25-35 | 2 | 137 | 120 | 19 | 16 | 95 | 45 | AL-AL |
| 150234 | 50-70 | 3 | 170 | 135 | 24 | 16 | 120 | 60 | AL-AL |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE



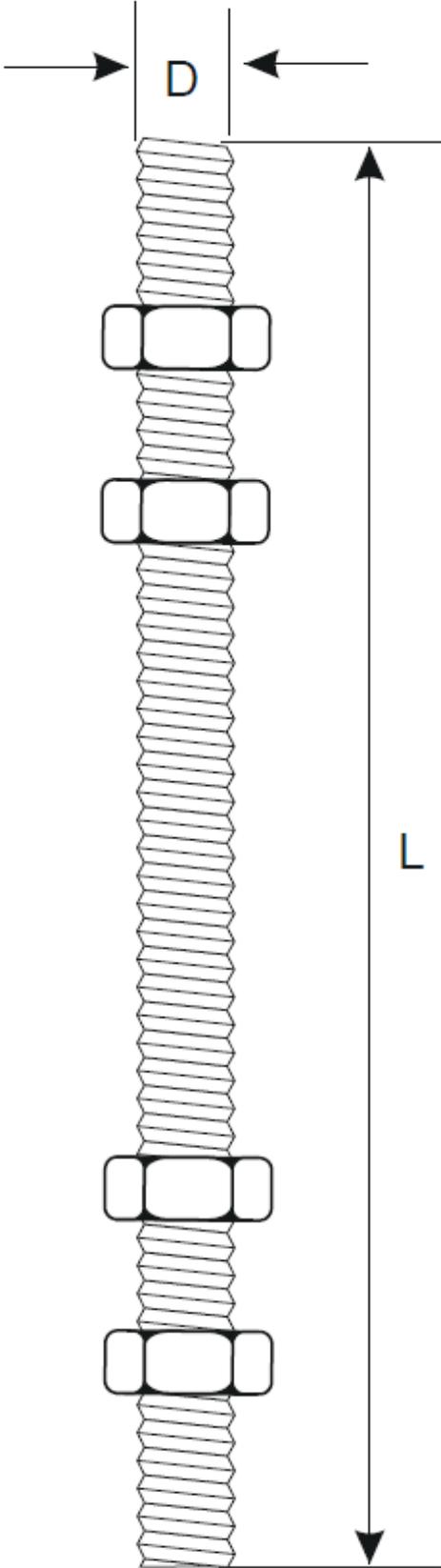
**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA PERNO DOBLE ARMADO
ITEM SAP: 150290/ ITEM SAP: 150295**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--------------------------------|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | PERNO DOBLE ARMADO | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación y pruebas | | IEEE 135.1 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero forjado SAE 1020 | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| 1.6 | Espesor mínimo del galvanizado | mm | 100 | |
| 1.7 | Tipo de tuercas | | Hexagonal | |
| 1.8 | Tipo de contratueras | | Hexagonal | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE PERNO DOBLE ARMADO

| Item SAP | Diámetro (ØD) pulg (mm) | Longitud (L) Pulg (mm) | Roscado (R) (mm) | Carga Rotura Mínima (kN) |
|-------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| 150290 | 3/4 (19) | 18 (457) | 18 (457) | 77 |
| 150295 | 5/8 (16) | 14 (356) | 14 (356) | 55 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE



(*) Imagen Referencial

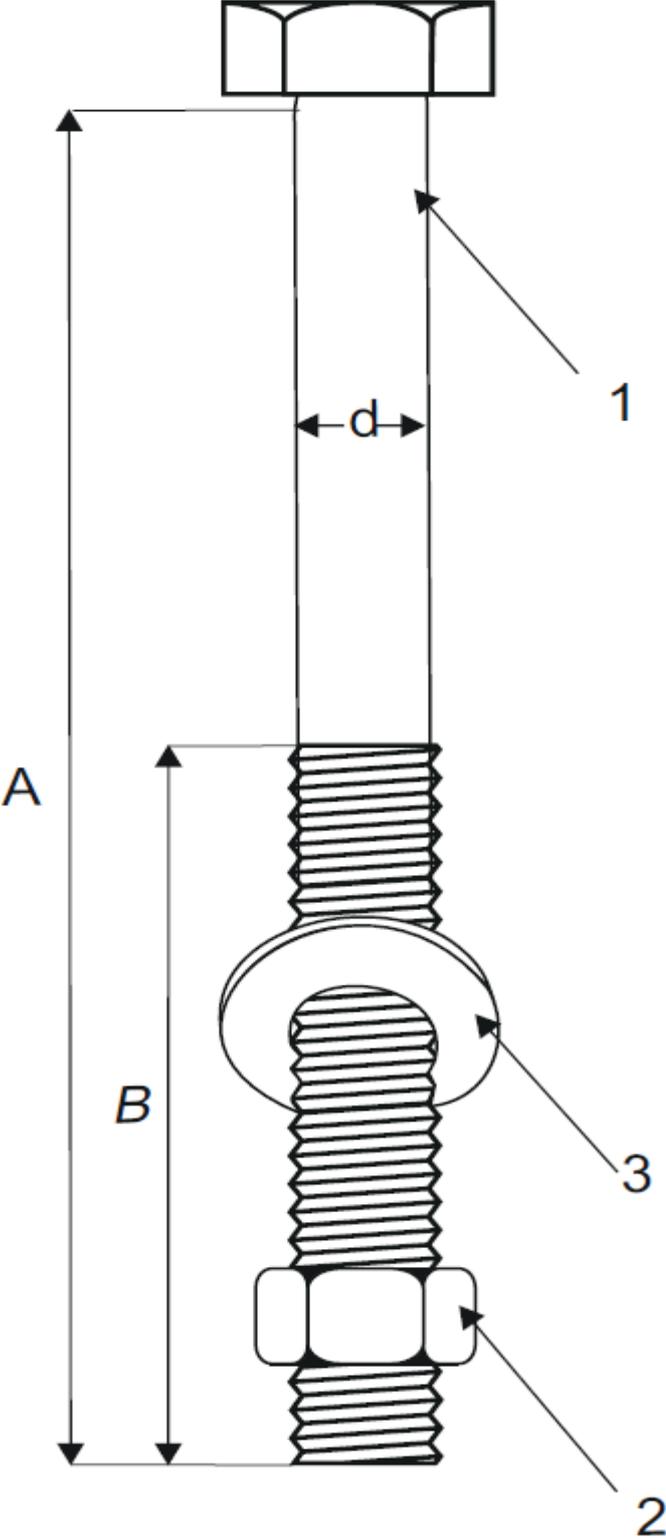
TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA PERNO MAQUINADO
ITEM SAP: 150323/ ITEM SAP: 150333
ITEM SAP: 150334/ ITEM SAP: 150335
ITEM SAP: 150332

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | PERNO MAQUINADO CON TUERCA Y CONTRATUERCA | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación y pruebas | | IEEE 135.1 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero SAE 1020 forjado | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| 1.6 | Espesor mínimo del galvanizado | um | 100 | |
| 1.7 | Tipo de tuercas | | Hexagonal | |
| 1.8 | Tipo de contratuercas | | Hexagonal | |
| 1.9 | Forma de la cabeza del perno | | Hexagonal | |
| 1.10 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE PERNOS MAQUINADOS

| Item SAP | Diámetro (Ød) pulg (mm) | Longitud (A) Pulg (mm) | Roscado (B) (mm) | Carga Rotura Minima (kN) |
|-------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------------------|
| 150323 | 1/2 (13) | 8 (203) | 102 | 35 |
| 150333 | 5/8 (16) | 12 (305) | 152 | 55 |
| 150334 | 5/8 (16) | 14 (356) | 152 | 55 |
| 150335 | 5/8 (16) | 8 (203) | 102 | 55 |
| 150332 | 5/8 (16) | 10 (254) | 152 | 77 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE



(*) Imagen Referencial
(*) no considerar en accesorio N° 3

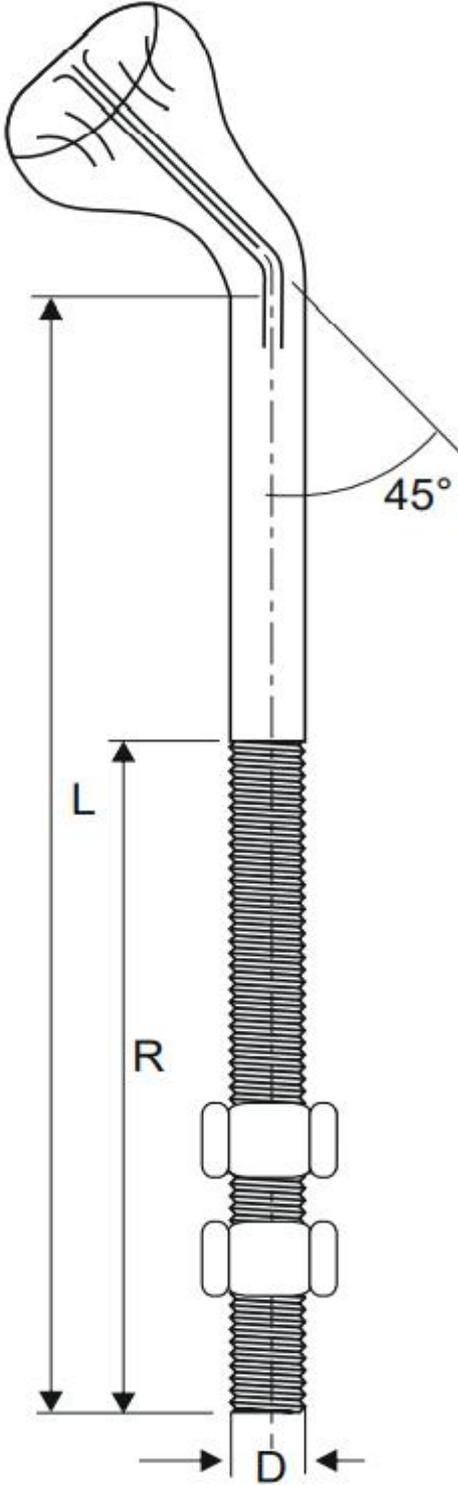
**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS DE RETENIDAS
ITEM SAP: 150359**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-------|--|-------------------|
| 1 | PERNO ANGULAR OJO CON GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO CON TUERCA, ARANDELA Y CONTRATUERCA. | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ANSI C135.4 | |
| 1.4 | Material de fabricación del perno ojo | | Acero laminado en caliente | |
| 1.5 | Requisitos de roscado | | Según IEEE C135.1 | |
| | Del perno después del galvanizado | | De manera que la tuerca recorra toda la longitud roscada sin el uso de herramientas. | |
| 1.6 | Requisitos de acabado | | | |
| | De la superficie exterior del perno | | Libre de bordes afilados, vetas, escamas, porosidades y rajaduras. | |
| | De la superficie interior del ojo | | Lisa y libre de protuberancias | |
| 1.7 | Características de las tuercas y contratuercas: | | | |
| | Forma | | Hexagonal | |
| | Forma de las contra tuercas | | Hexagonal | |
| | Norma de fabricación | | IEEE C135.1 | |
| 1.8 | Características de las arandelas | | | |
| | Forma | | Circular | |
| | Norma de fabricación | | ASTM F436M | |
| 1.9 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.10 | Espesor mínimo del galvanizado | mm | 100 | |
| 1.11 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE PERNO ANGULAR OJO CON GUARDACABO.

| Item SAP | Díámetro D pulg (mm) | Longitud L pulg (mm) | Roscado R pulg (mm) | Carga de rotura Mínima (kN) |
|----------|-------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|
| 150359 | 5/8 (16) | 8 (203) | 4 (102) | 55 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE



(*) Imagen referencial

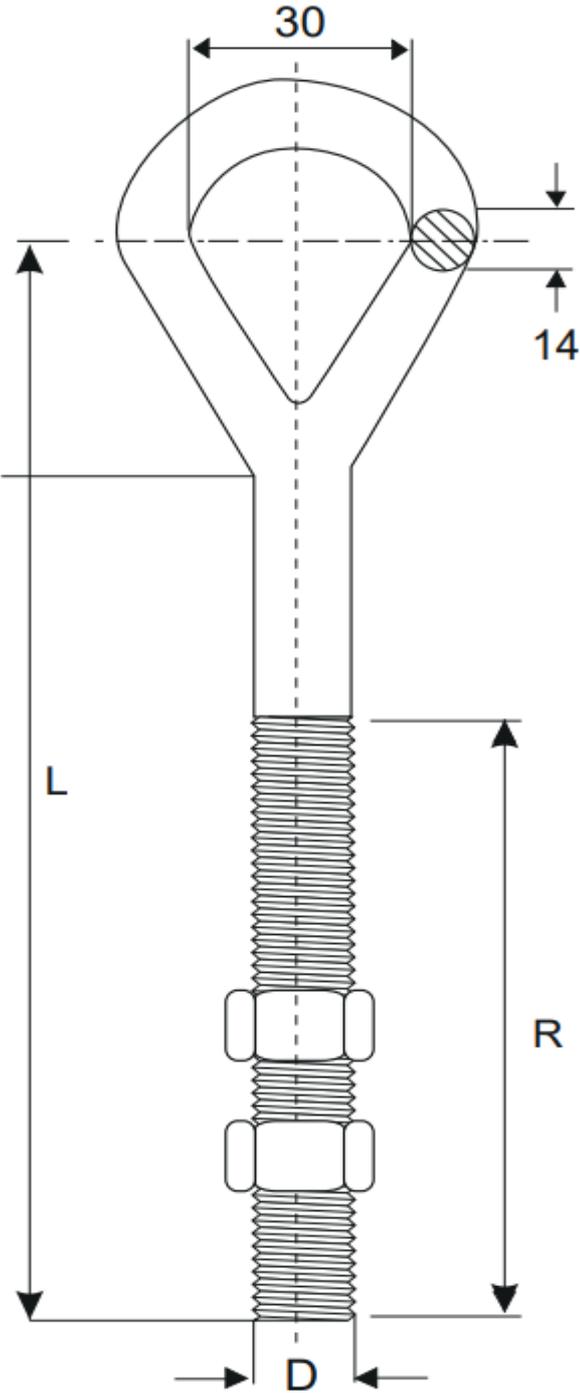
**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA PERNO OJO
ITEM SAP: 150371/ITEM SAP: 150377**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|---|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | PERNO OJO F°G° CON TUERCA Y CONTRATUERCA | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ANSI C135.4 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero forjado SAE 1020 | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| 1.6 | Espesor mínimo del galvanizado | mm | 100 | |
| 1.7 | Tipo de tuercas | | Hexagonal | |
| 1.8 | Tipo de contratuercas | | Hexagonal | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE PERNO OJO

| Ítem SAP | Diámetro D pulg (mm) | Longitud L Pulg (mm) | Roscado R (mm) | Carga Rotura Mínima (kN) |
|----------|----------------------|----------------------|----------------|--------------------------|
| 150371 | 5/8 (16) | 8 (203) | 102 | 55 |
| 150377 | 5/8 (16) | 14 (356) | 152 | 77 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

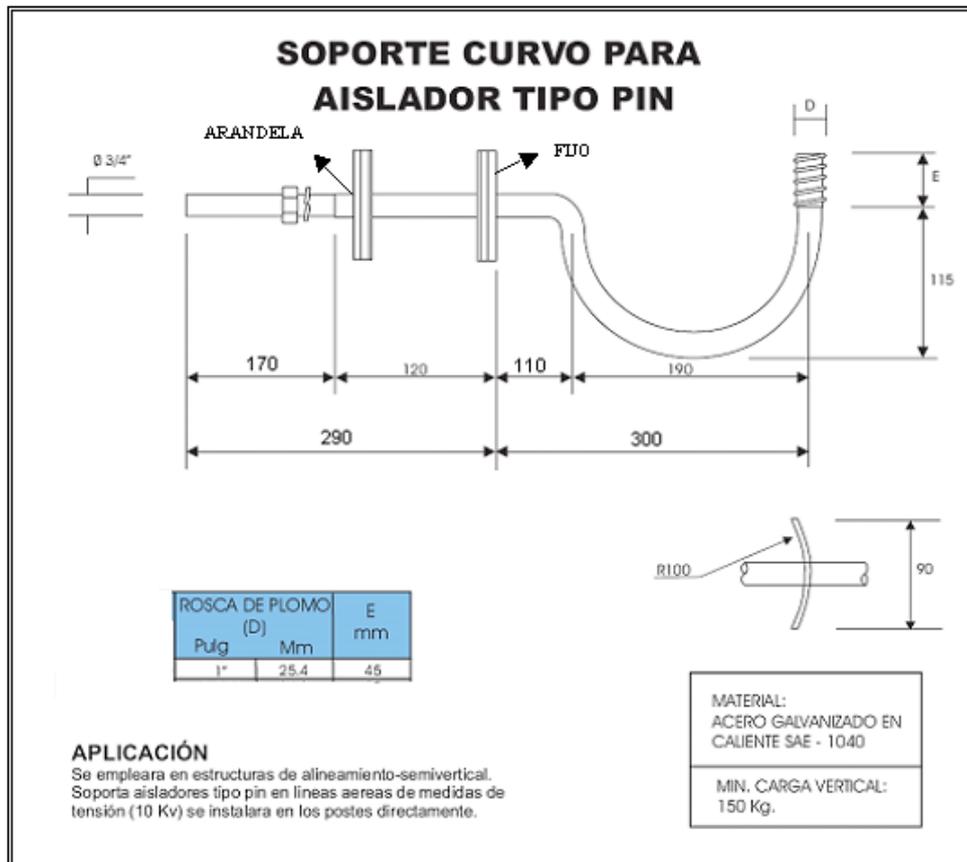


(*) Imagen referencial

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE SOPORTE CURVO
CODIGO SAP: 150458**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|--------|--|-------------------|
| 1 | SOPORTE CURVO PARA AISLADOR PIN | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación y pruebas | | UNE 21-158-90 / ANSI B 18.2.2 / ANSI B 18.21.1 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero | |
| 1.6 | Espesor mínimo del galvanizado | um | 100 | |
| 1.7 | Tipo de tuercas | | Hexagonal | |
| 1.8 | Tipo de contratuercas | | Hexagonal | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver diagrama | |
| 1.10 | Carga vertical mínima | Kg – f | 150 | |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE



**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE TUERCAS OJO
ITEM SAP: 150509**

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|-------------------------------|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | TUERCAS OJO F°G° | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ANSI C135.5 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM - A153 | |
| 1.5 | Material de fabricación | | Acero SAE 1020 Forjado | |
| 1.6 | Diámetro del perno a conectar | | Ver tabla y diseño adjunto | |
| 1.7 | Carga mínima de rotura | kN | 52 | |
| 1.8 | Masa por unidad | kg | 0.300 | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE TUERCAS OJO

| Item SAP | Diámetro (Ød1) Pulg (mm) | (d2) (mm) | (d3) (mm) | (d4) (mm) | (h) (mm) | (k) (mm) | Carga Rotura Mínima (kN) |
|-------------|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|--------------------------------|
| 150509 | 5/8 (16) | 35.1 | 63.5 | 38.1 | 76.2 | 12.7 | 55 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

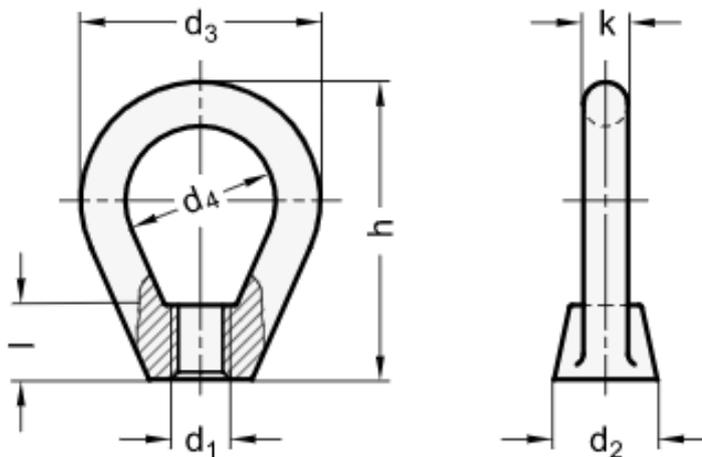


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE GRAPA MORDAZA TERMINAL CONICA
ITEM SAP: 150227

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--------------------------------------|-------|----------------------------|-------------------|
| 1 | GRAPA MORDAZA TERMINAL CONICA | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | UNE 21-159, ASTMA 153-22 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | | |
| 1.5 | Material de fabricación | | ALEACION DE ALUMINIO | |
| 1.6 | Rango | mm2 | 25 a 70 | |
| 1.7 | Resistencia a la tensión | KN | 15 | |
| 1.8 | Resistencia el deslizamiento | KN | 10 | |
| 1.9 | Masa por Unidad | kg | | |
| 1.10 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE GRAPA MORDAZA TERMINAL CONICA

| Item SAP | Longitud (mm) | Diámetro (mm) | Longitud cuerpo (mm) |
|----------|---------------|---------------|----------------------|
| 150227 | 320 | 40 | 164 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

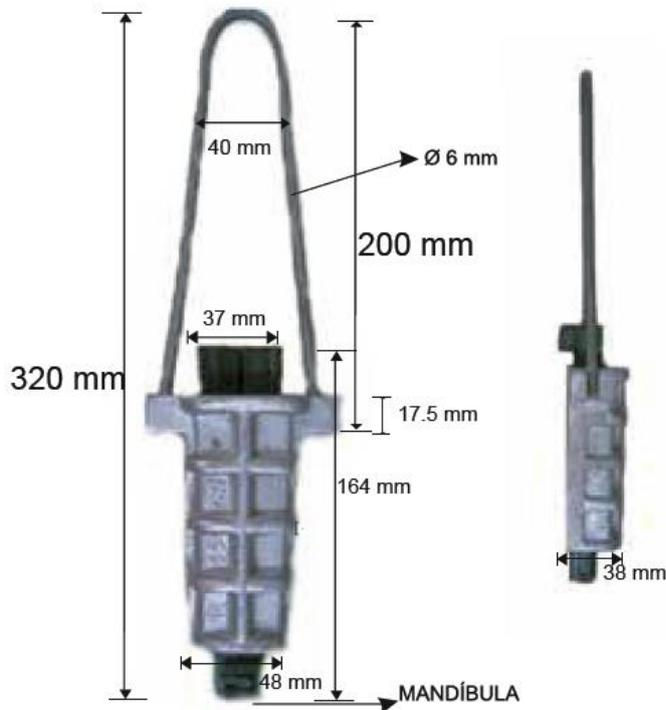


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 140 / 38.1 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150002
 (Página 1 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|--|----------------------------------|-------------------|
| 1 | ABRAZADERAS PARA PASTORALES | | | |
| 1.1 | - País de procedencia | ----- | ----- | |
| 1.2 | - Fabricante | ----- | ----- | |
| 1.3 | - Tipo | ----- | SIMPLE | |
| 1.4 | - Designación | ----- | ABS / 38.1 / 140 / 38.1 / 4.7625 | |
| 2 | PLETINAS DE ACERO | | | |
| 2.1 | - Material de fabricación | ----- | Acero SAE 1020 | |
| 2.2 | - Norma | ----- | SAE J403 | |
| 2.2 | - Dimensiones | | Ver planos adjuntos | |
| | Diámetro nominal del pastoral ($\varnothing 1$) | mm | 38.1 | |
| | Diámetro nominal del poste ($\varnothing 2$) | mm | 140 | |
| | Diámetros de los agujeros ($\varnothing 3$) | mm | 12 | |
| | Distancia entre pletinas (d) | mm | 10 | |
| | Espesor de pletina (e) | mm | 4.7625 | |
| | Alto (A) | mm | 38.1 | |
| | Ancho (B) | mm | 50.8 | |
| 2.3 | - Rotulado | ----- | Según punto 4.1 | |
| 2.4 | - Galvanizado | | | |
| | Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m ²) (μm) | 550 (78) | |
| | Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m ²) (μm) | 610 (86) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 140 / 38.1 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150002
(Página 2 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-------|---------------------------|-------------------|
| 3 | ACCESORIOS | | | |
| 3.1 | Pernos | | | |
| | - Norma de material | ----- | SAE J429 | |
| | - Cantidad de pernos por abrazadera | ----- | ABS (3), ABD (5), ABT (7) | |
| | - Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2: | ----- | Ver planos adjuntos | |
| | Longitud del perno | mm | 60 | |
| | Diámetro del perno | mm | 10 | |
| 3.2 | Tuercas | | | |
| | - Norma de material | ----- | SAE J 995 | |
| | - Cantidad de tuercas | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Tipo | ----- | Hexagonales | |
| | - Dimensiones de las tuercas | | | |
| | Diámetro de las tuercas | mm | (indicar) | |
| | Espesor de las tuercas | mm | (indicar) | |
| 3.3 | Arandelas Planas | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Espesor de la arandela | mm | (indicar) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 140 / 38.1 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150002
(Página 3 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 3.4 | Arandelas de presión | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Dos unidades por perno | |
| | - Tipo | ----- | Pesado | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Espesor de la arandela | mm | (indicar) | |
| 3.5 | Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas | | | |
| | - Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | - Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | - Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | - Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | - Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m ²) (µm) | 550 (78) | |
| | - Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m ²) (µm) | 610 (86) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 125 / 19.05 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150015
(Página 1 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|---|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 1 | ABRAZADERAS PARA PASTORALES | | | |
| 1.1 | - País de procedencia | ----- | ----- | |
| 1.2 | - Fabricante | ----- | ----- | |
| 1.3 | - Tipo | ----- | SIMPLE | |
| 1.4 | - Designación | ----- | ABS / 38.1 / 125 / 19.05 / 4.7625 | |
| 2 | PLETINAS DE ACERO | | | |
| 2.1 | - Material de fabricación | ----- | Acero SAE 1020 | |
| 2.2 | - Norma | ----- | SAE J403 | |
| 2.2 | - Dimensiones | | Ver planos adjuntos | |
| | Diámetro nominal del pastoral (Ø1) | mm | 19.05 | |
| | Diámetro nominal del poste (Ø2) | mm | 125 | |
| | Diámetros de los agujeros (Ø3) | mm | 12 | |
| | Distancia entre pletinas (d) | mm | 10 | |
| | Espesor de pletina (e) | mm | 4.7625 | |
| | Alto (A) | mm | 38.1 | |
| | Ancho (B) | mm | 50.8 | |
| 2.3 | - Rotulado | ----- | Según punto 4.1 | |
| 2.4 | - Galvanizado | | | |
| | Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m ²) (µm) | 550 (78) | |
| | Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m ²) (µm) | 610 (86) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 125 / 19.05 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150015
(Página 2 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-------|---------------------------|-------------------|
| 3 | ACCESORIOS | | | |
| 3.1 | Pernos | | | |
| | - Norma de material | ----- | SAE J429 | |
| | - Cantidad de pernos por abrazadera | ----- | ABS (3), ABD (5), ABT (7) | |
| | - Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2: | ----- | Ver planos adjuntos | |
| | Longitud del perno | mm | 60 | |
| | Diámetro del perno | mm | 10 | |
| 3.2 | Tuercas | | | |
| | - Norma de material | | SAE J 995 | |
| | - Cantidad de tuercas | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Tipo | ----- | Hexagonales | |
| | - Dimensiones de las tuercas | | | |
| | Diámetro de las tuercas | mm | (indicar) | |
| | Espesor de las tuercas | mm | (indicar) | |
| 3.3 | Arandelas Planas | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Espesor de la arandela | mm | (indicar) | |

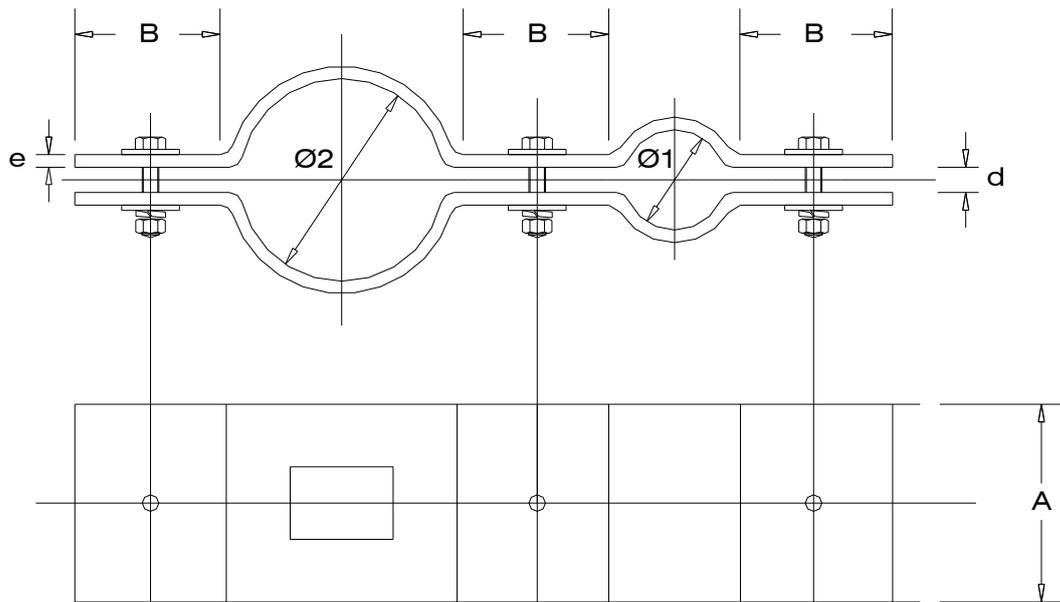
 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
ABS / 38.1 / 125 / 19.05 / 4.7625 ÍTEM SAP: 150015
(Página 3 de 3)

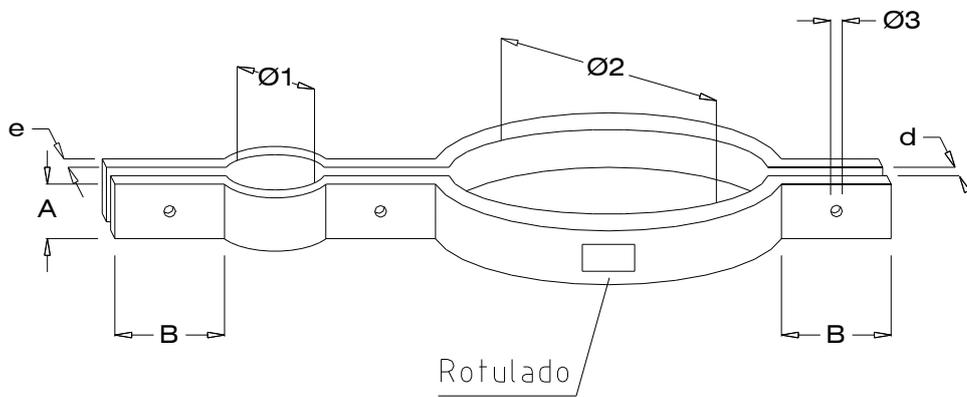
| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 3.4 | Arandelas de presión | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Dos unidades por perno | |
| | - Tipo | ----- | Pesado | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Espesor de la arandela | mm | (indicar) | |
| 3.5 | Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas | | | |
| | - Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | - Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | - Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | - Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | - Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m ²) (µm) | 550 (78) | |
| | - Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m ²) (µm) | 610 (86) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

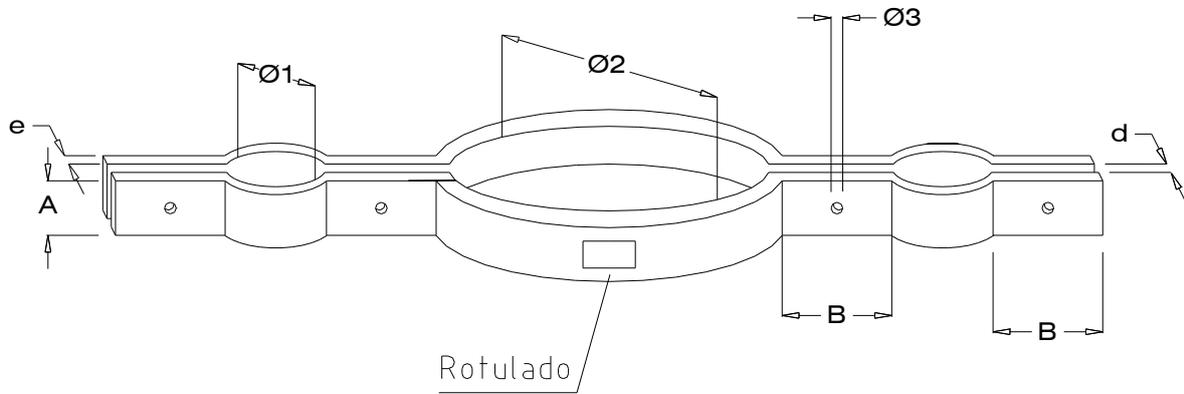
DIMENSIONES



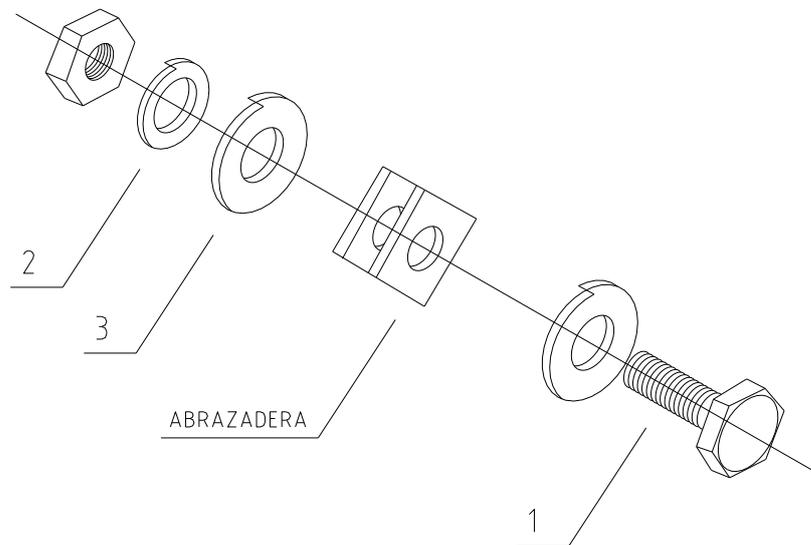
**ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G°
TIPO SIMPLE**



ABRAZADERAS PARA PASTORALES DE A°G° TIPO DOBLE



DETALLES DE PERNO, TUERCA Y ARANDELAS



Perno con su respectiva tuerca.
Arandela de presión.
Arandela plana

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE BASE PORTAPASTOR FºGº 1.5"Ø C/02 PERNOS
ÍTEM SAP: 150017
(Página 1 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|---|----------------|---------------------------|-------------------|
| 1 | BASE PORTAPASTORALES | | | |
| 1.1 | - País de procedencia | ----- | ----- | |
| 1.2 | - Fabricante | ----- | ----- | |
| 1.3 | - Tipo | ----- | ----- | |
| 1.4 | - Designación | ----- | BPP / 38.1 / 2 | |
| 2 | PLETINAS DE ACERO | | | |
| 2.1 | - Material de fabricación | ----- | Acero SAE 1020 | |
| 2.2 | - Norma | ----- | SAE J403 | |
| 2.2 | - Dimensiones | | Ver planos adjuntos | |
| | Diámetro nominal del pastoral (Ø1) | mm | 38.1 | |
| | Diámetro nominal del poste (Ø2) | mm | Ver planos adjuntos | |
| | Diámetros de los agujeros (Ø3) | mm | Ver planos adjuntos | |
| | Distancia entre pletinas (d) | mm | Ver planos adjuntos | |
| | Espesor de pletina (e) | mm | 4.7625 | |
| | Alto (A) | mm | 250 | |
| | Ancho (B) | mm | 110 | |
| 2.3 | - Rotulado | ----- | Según punto 4.1 | |
| 2.4 | - Galvanizado | | | |
| | Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m2) (µm) | 550 (78) | |
| | Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m2) (µm) | 610 (86) | |

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE BASE PORTAPASTOR FºGº 1.5"Ø C/02 PERNOS
ÍTEM SAP: 150017
(Página 2 de 3)

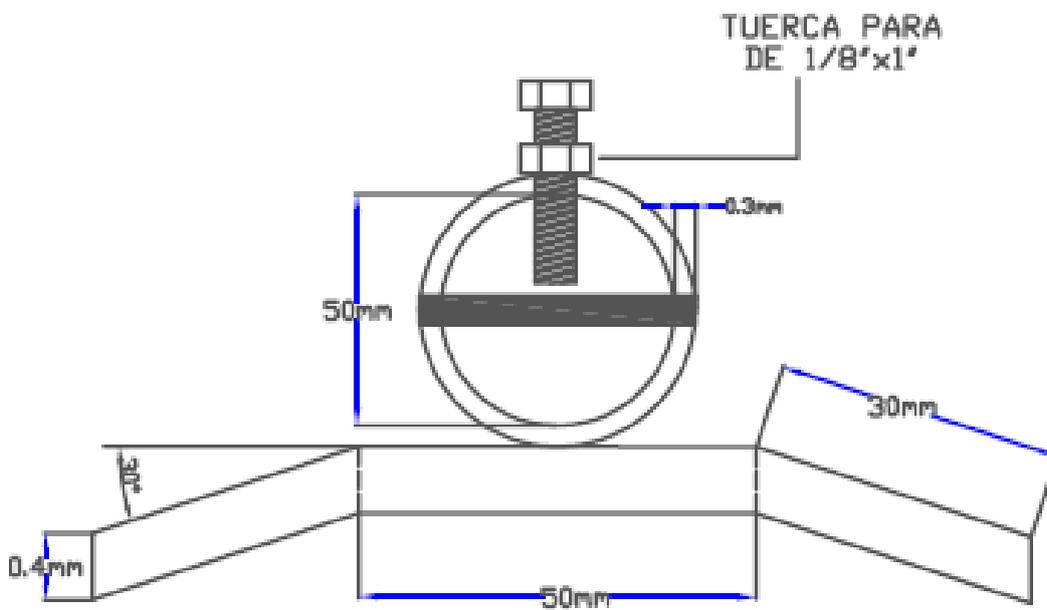
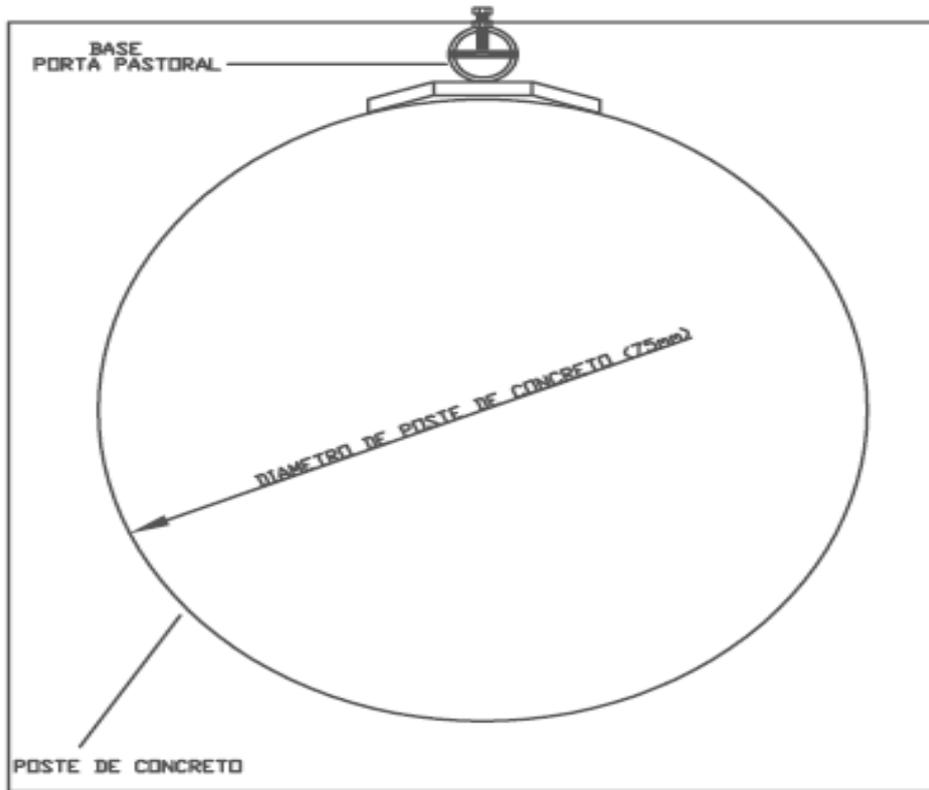
| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|-------|----------------------|-------------------|
| 3 | ACCESORIOS | | | |
| 3.1 | Pernos | | | |
| | - Norma de material | ----- | SAE J429 | |
| | - Cantidad de pernos por abrazadera | ----- | BPP (2) | |
| | - Dimensiones de los pernos de acero SAE grado 2: | ----- | Ver planos adjuntos | |
| | Longitud del perno | mm | 25.4 | |
| | Diámetro del perno | mm | 3.175 | |
| 3.2 | Tuercas | | | |
| | - Norma de material | ----- | SAE J 995 | |
| | - Cantidad de tuercas | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Tipo | ----- | Hexagonales | |
| | - Dimensiones de las tuercas | | | |
| | Diámetro de las tuercas | mm | 3.175 | |
| | Espesor de las tuercas | mm | Ver planos adjuntos | |
| 3.3 | Arandelas Planas | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Una unidad por perno | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Espesor de la arandela | mm | (indicar) | |

 FIRMA Y SELLO DEL
 FABRICANTE

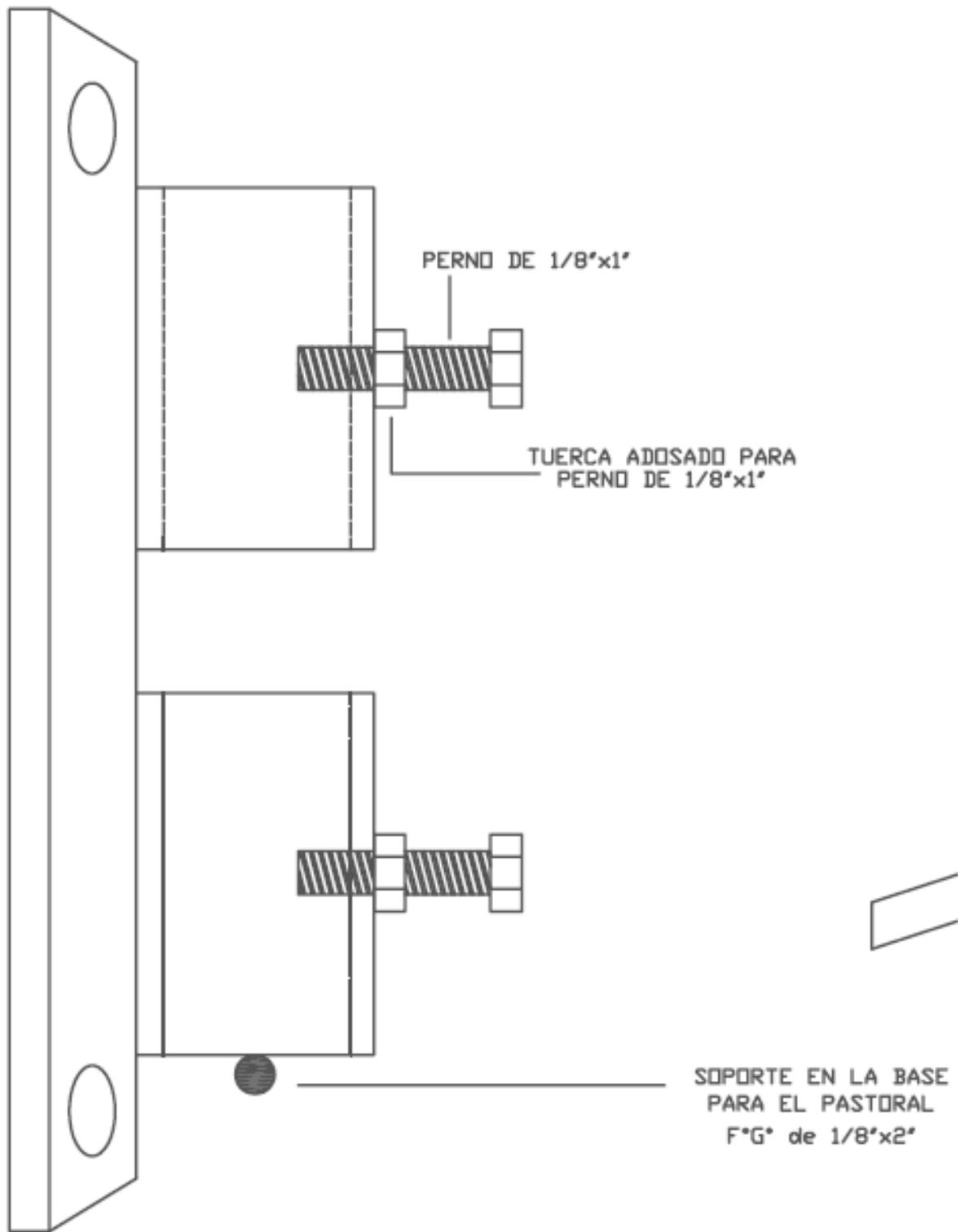
TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE BASE PORTAPASTOR FºGº 1.5"Ø C/02 PERNOS
ÍTEM SAP: 150017
(Página 3 de 3)

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|------|---|----------------|---------------------------|-------------------|
| 3.4 | Arandelas de presión | | | |
| | - Norma | ----- | SAE J2655 | |
| | - Cantidad | ----- | Dos unidades por perno | |
| | - Tipo | ----- | Pesado | |
| | - Dimensiones de las arandelas | | | |
| | Diámetro de la arandela | mm | (indicar) | |
| | Esesor de la arandela | mm | (indicar) | |
| 3.5 | Galvanizado de los pernos, tuercas y arandelas | | | |
| | - Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | - Proceso | ----- | Por inmersión En caliente | |
| | - Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | - Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en toda la pletina de acero | um | 78 | |
| | - Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para una pletina de acero | (g/m2) (µm) | 550 (78) | |
| | - Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pletinas de acero a probar. | (g/m2) (µm) | 610 (86) | |
| 3.6 | - Rotulado | ----- | Según punto 5.1.3 | |

DETALLES DE BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS



DETALLES DE BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS



DETALLES DE BASE PORTAPASTOR FºGº 1.5"Ø C/02 PERNOS

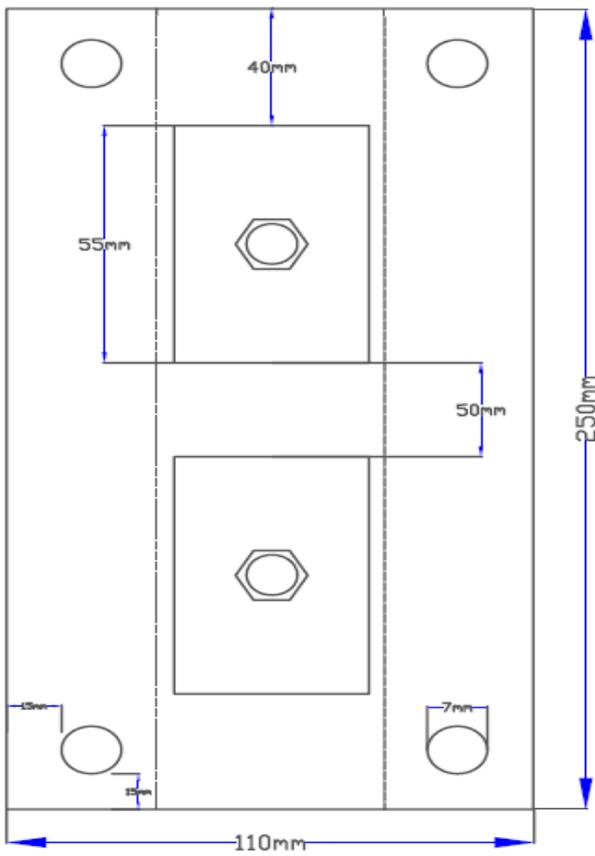
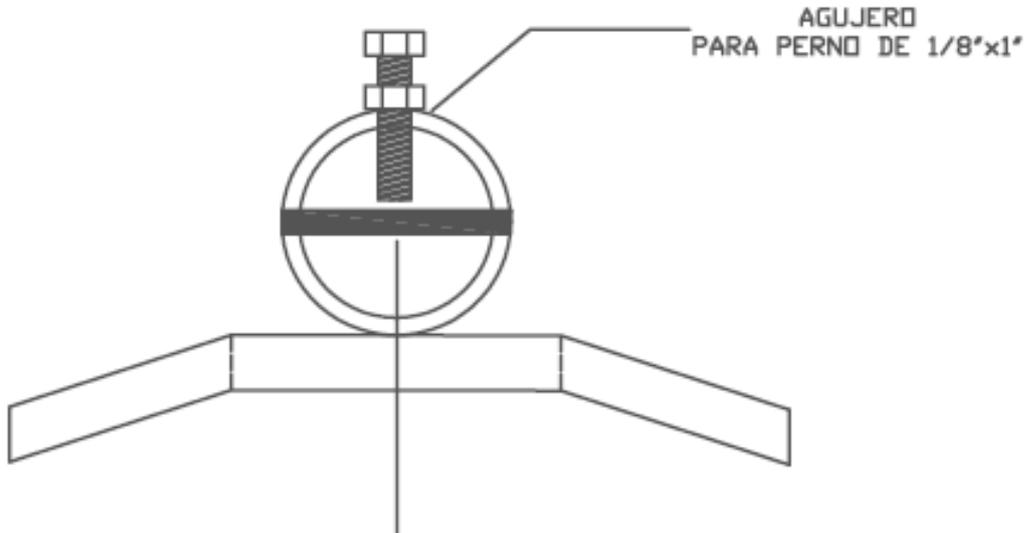


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PASTORALES PARABOLICOS DE A°G°
PP/1.10/1.5/19.05/15°
ÍTEM SAP: 150266

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|--------------------|-----------------------|-------------------|
| 1 | PASTORALES PARABÓLICOS | | | |
| 1.1 | - País de procedencia | ----- | ----- | |
| 1.2 | - Fabricante | ----- | ----- | |
| 1.3 | - Material de fabricación | ----- | Acero SAE 1020 | |
| 1.4 | - Designación | ----- | PP/1.10/1.5/19.05/15° | |
| 1.5 | - Secuencia de Fabricación | | | |
| | Primer proceso | | Curvaturas del acero | |
| | Segundo proceso | | Galvanizado | |
| 1.6 | - Galvanizado | | | |
| | Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | Proceso | ----- | En caliente | |
| | Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio) | um | 100 | |
| | Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral | (G/m2) (µm) | 605 (85) | |
| | Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pastoraes a probar. | (G/m2) (µm) | 710 (100) | |
| 1.7 | - Esfuerzo mínimo a la rotura | kg/mm ² | 28 | |
| 1.8 | - Dimensiones | | Ver plano adjunto | |
| | Ángulo (α) | | 15° (*1) | |
| | Diámetro del pastoral (A) | mm | 19.05 | |
| | Avance horizontal (H) | m | 1.5 | |
| | Avance vertical (V) | m | 1.10 | |
| | Radio de curvatura (R) | mm | 300 | |
| | Espesor mínimo (e) | mm | 3.3 | |
| 1.9 | - Rotulado | ----- | Según punto 5.1.3 | |

(*1) El ángulo de inclinación será por defecto 15°, sin embargo, el usuario, podrá solicitar otro ángulo de acuerdo a sus necesidades.

FIRMA Y SELLO DEL
FABRICANTE

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PASTORALES PARABOLICOS DE A°G°
PP/1.10/1.5/38.1/15°
ÍTEM SAP: 150268

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|----------------|----------------------|-------------------|
| 1 | PASTORALES PARABÓLICOS | | | |
| 1.1 | - País de procedencia | ----- | ----- | |
| 1.2 | - Fabricante | ----- | ----- | |
| 1.3 | - Material de fabricación | ----- | Acero SAE 1020 | |
| 1.4 | - Designación | ----- | PP/1.10/1.5/38.1/15° | |
| 1.5 | - Secuencia de Fabricación | | | |
| | Primer proceso | | Curvaturas del acero | |
| | Segundo proceso | | Galvanizado | |
| 1.6 | - Galvanizado | | | |
| | Norma | ----- | ASTM A153/A153 M | |
| | Proceso | ----- | En caliente | |
| | Clase de material según ASTM A153/A153M | ----- | C | |
| | Espesor promedio mínimo de revestimiento del galvanizado en una sección (extremos o medio) | um | 100 | |
| | Peso mínimo de revestimiento del galvanizado, para un pastoral | (G/m2) (µm) | 605 (85) | |
| | Peso promedio de revestimiento del galvanizado, para el lote de pastoraes a probar. | (G/m2) (µm) | 710 (100) | |
| 1.7 | - Esfuerzo mínimo a la rotura | kg/mm2 | 28 | |
| 1.8 | - Dimensiones | | Ver plano adjunto | |
| | Ángulo (α) | | 15° (*1) | |
| | Diámetro de la pastoral (A) | mm | 38.1 | |
| | Avance horizontal (H) | m | 1.5 | |
| | Avance vertical (V) | m | 1.10 | |
| | Radio de curvatura (R) | mm | 300 | |
| | Espesor mínimo (e) | mm | 3.3 | |
| 1.9 | - Rotulado | ----- | Según punto 5.1.3 | |

(*1) El ángulo de inclinación será por defecto 15°, sin embargo, el usuario, podrá solicitar otro ángulo de acuerdo a sus necesidades.

FIRMA Y SELLO DEL
FABRICANTE

PASTORALES PARABÓLICOS DE A°G°

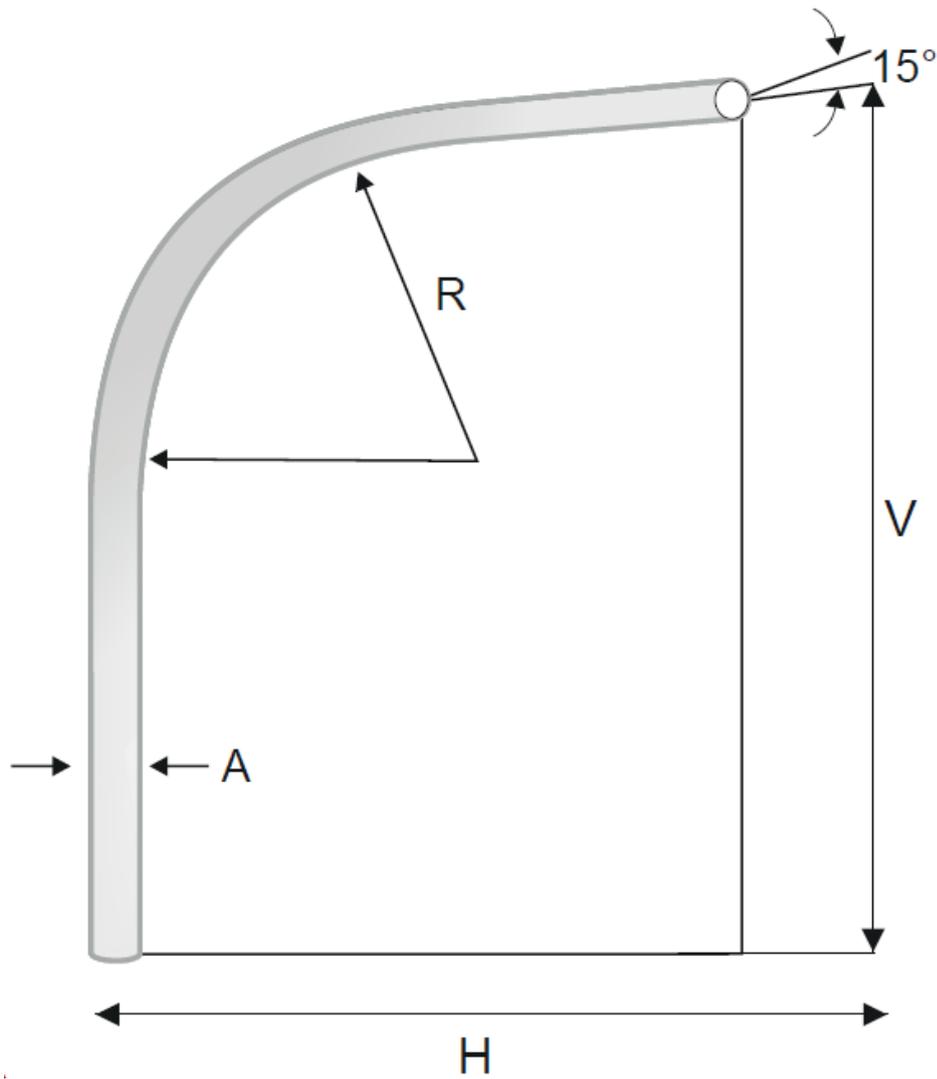


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE PORTALINEAS VERTICALES SIMPLES

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|-------|------------------------------------|-------------------|
| 1 | PORTALINEAS VERTICALES SIMPLES | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ANSI C135.20 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación de la portalinea y pin | | Acero SAE 1020 | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| | Dimensiones de la plancha de acero para aislador 53-1/53-2 (a x e) | | 38mm x 5mm | |
| 1.6 | Material de fabricación del pasador | | acero galvanizado, latón o bronce. | |
| 1.7 | Espesor mínimo del galvanizado | um | 100 | |
| 1.8 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE PORTALINEAS

| Item SAP | Tipo de Portalinea | Para Aislador | Longitud A mínima | Longitud B mínima | Longitud C mínima | Diámetro (Ø) mínimo | Diametro (d) mínima | Longitud (e) mínima | Carga Rotura Mínima (kN) |
|----------|--------------------|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| 150441 | vertical simple | 53-1 | 70 | 58 | 32 | 14 | 13 (1/2") | 4.76 | 17.8 |
| 150442 | vertical simple | 53-2 | 90 | 80 | 32 | 14 | 13 (1/2") | 4.76 | 17.8 |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

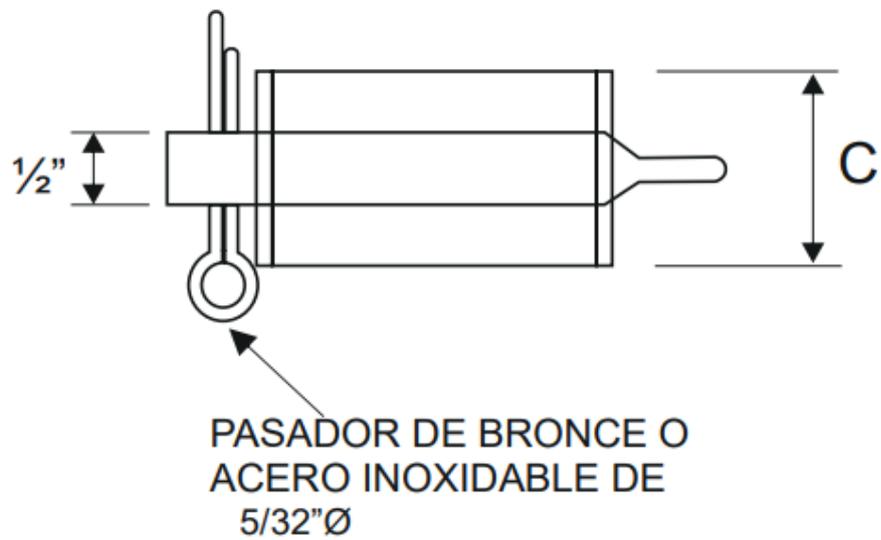
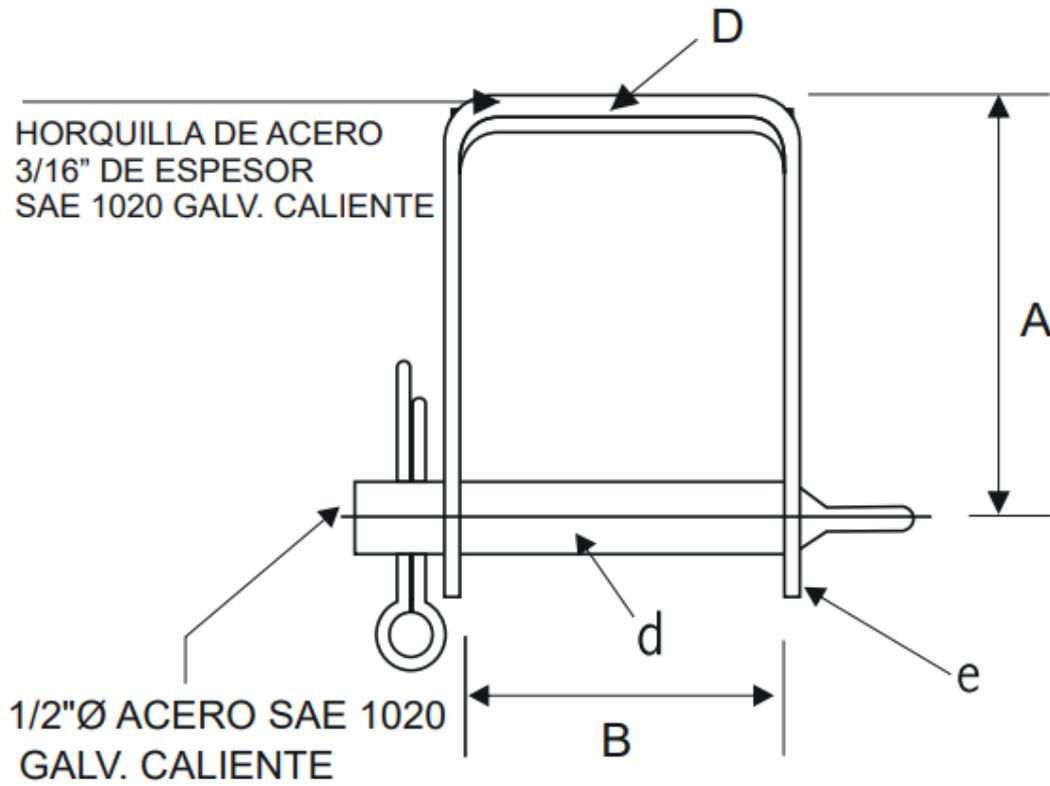


TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE ACCESORIOS PARA POSTES

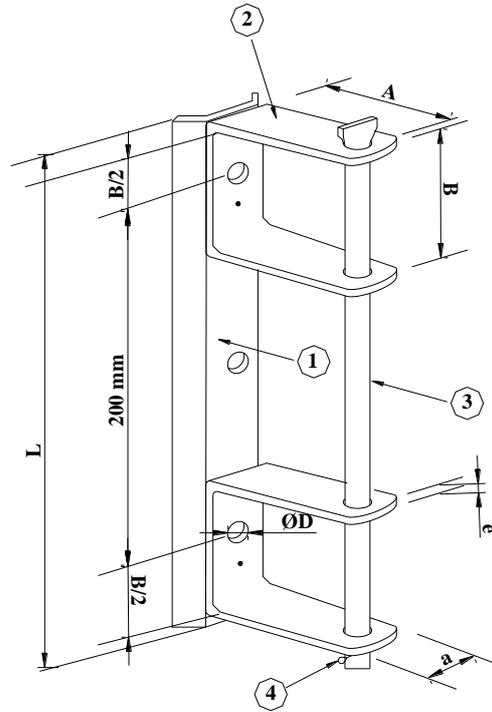
| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | UNID. | VALOR REQUERIDO | VALOR GARANTIZADO |
|----------|--|-------|------------------------------------|-------------------|
| 1 | PORTALINEAS VERTICALES TIPO MENSULA | | | |
| 1.1 | País de procedencia | | | |
| 1.2 | Fabricante | | | |
| 1.3 | Norma de fabricación | | ANSI C135.20 | |
| 1.4 | Clase de galvanizado | | ASTM A153/A153 M TIPO C | |
| 1.5 | Material de fabricación de la base, portalineas y varilla: | | Acero SAE 1020 | |
| | Norma del acero | | SAE AMS5046 | |
| | Dimensiones de la plancha de acero para aislador 53-1/53-2 (a x e) | | 38mm x 5mm | |
| 1.6 | Material de fabricación del pasador | | acero galvanizado, latón o bronce. | |
| 1.7 | Unión entre la base y cuerpo de las portalineas | | Mediante remaches | |
| 1.8 | Espesor mínimo del galvanizado | um | 100 | |
| 1.9 | Dimensiones | | Ver tabla y diseño adjunto | |

TABLA DE DIMENSIONES DE PORTALINEAS

| Ítem | Tipo de | Para | Longitud L | Longitud A | Longitud B | Diámetro (ØD) | Ø Varilla |
|--------|--------------|----------|-------------|-------------|-------------|---------------|-----------|
| SAP | Portalínea | Aislador | Mínima (mm) | Mínima (mm) | Mínima (mm) | Mínima (mm) | pulg (mm) |
| 150447 | ménsula vías | 4 53-1 | 675 | 60 | 65 | 14 | 1/2 (13) |

FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

PORTALINEA TIPO MENSULA DE 2 VIAS



| | | | |
|------|-------|------|--|
| 4 | 1 | UND. | PASADOR |
| 3 | 1 | UND. | VARILLA DE ACERO GALVANIZADO |
| 2 | 1 | UND. | CUERPO DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO |
| 1 | 1 | UND. | BASE DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO |
| ITEM | CANT. | UND. | DESCRIPCION |

(*) diagrama referencial

5.1.2 Condiciones de operación

Condiciones ambientales de servicio

Los accesorios se instalarán en los sistemas eléctricos de la Empresa de Distribución Eléctrico Centro, cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima : 4500 m. s. n. m

Condiciones de operación del sistema

Los accesorios, serán utilizados en los aisladores instalados en los siguientes sistemas:

- Sistema de Distribución : 33, 22.9, 13.2 y 10 KV
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

Los materiales, deberán ser embalados de forma apropiada que permita asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

En el embalaje se usará material de relleno que proteja a los materiales de sufrir golpes y daños durante la carga y descarga, para proteger los materiales de la humedad, se usarán cubiertas herméticas o bolsas conteniendo material higroscópico.

Cuando los recipientes de embalajes sean de madera, estos serán sólidamente contruidos, y en ningún caso se utilizará madera de menos de 25 mm de espesor.

Cada caja o recipiente deberá incluir necesariamente en un sobre impermeabilizado la siguiente información: lista de embarque indicando su contenido, número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y cantidad por cajón.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación. Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifica al propietario, destino, vía de transporte, tipo de material, cantidad de accesorios, dimensiones y pesos neto y bruto, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Rotulado

Los pastorales parabólicos, abrazaderas y base portapastoral deberán tener rotulado en alto ó bajo relieve la siguiente información:

- Nombre de la Empresa de Distribución (ELCTO)
- Año y mes de fabricación.
- Marca del fabricante.

Las grapas tipo pistola deberán tener rotulado en alto ó bajo relieve la siguiente información:

- Nombre de la Empresa de Distribución (ELCTO)
- Marca del fabricante.
- Rango de conductores.

5.1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

No aplica

5.1.5 Normas Técnicas

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas y los requisitos técnicos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas:

ACERO:

SAE AMS 5046 : Society of automotive engineers Standard for Carbon Steel, sheet, strip, and plate (SAE 1020 and SAE 1025) annealed.

GALVANIZADO:

ASTM A153/ A 153M : Standard Specification for Zinc Coating (Hot-Dip) on Iron and Steel Hardware.

PERNOS MAQUINADOS, PERNO DOBLE ARMADO, PERNO DE F°G°:

IEEE C135.1 : American National Standard for zinc-coated steel bolts and nuts for overhead line construction.

PERNO SIMPLE BORDE:

ANSI C135.31 : American National Standard for zinc-coated ferrous single and double upset spool insulator bolts for overhead line construction.

PERNOS OJO:

ANSI C135.4 : American National Standard for zinc-coated ferrous eyebolts and nuts for overhead line construction

PERNO COCHE:

ASME B18.5 : American Society of Mechanical Engineers for round head bolts (inch series)
ASME B18.5.2.1M : American Society of Mechanical engineers for metric round head short square neck bolts

ARANDELAS:

ASTM F436M : Standard Specification for Hardened Steel Washers [Metric]

MUESTREO:

NTP ISO 2859 – 1 : Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos.

El suministro de pastorales cumplirá con la última versión de la norma:

MATERIAL

SAE J403 : Chemical Compositions of SAE Carbon Steels

GALVANIZADO

ASTM A153/A153M : Standard specification for zinc coating (hot-dip) on iron and steel hardware

El suministro de abrazaderas cumplirá con la última versión de la norma:

MATERIAL

SAE J403 : Chemical Compositions of SAE Carbon Steels

PERNOS

SAE J429 : Mechanical and material requirements for externally threaded fasteners

TUERCAS

SAE J995 : Mechanical and material requirements for steel nut

ARANDELAS PLANAS

J2655 : Fastener part standard-washers and lockwashers (inch dimensioned)

ARANDELAS DE PRESION

J2655 : Fastener part standard-washers and lockwashers (inch dimensioned)

GALVANIZADO

ASTM A153/A153M : Standard specification for zinc coating (hot-dip) on iron and steel hardware

Se aceptarán propuestas de ferretería eléctrica fabricados de acuerdo a otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas internacionales correspondientes y deberá incluir en su Expediente Técnico una copia de las mismas, para su evaluación.

5.1.6 Impacto Ambiental

No aplica

5.1.7 Acondicionamiento, montaje o instalación

a) Acondicionamiento

No aplica

b) Montaje

No aplica

c) Instalación

No aplica

5.1.8 Sistema de contratación

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

5.1.9 Modalidad de ejecución contractual

No aplica

5.1.10 Transporte y Seguros

Transporte

El proveedor será responsable del traslado de la ferretería eléctrica hasta el lugar indicado por las Empresas de Distribución Electrocentro S.A, responsabilizándose por: El embalaje, la carga, el transporte y la descarga; desde el lugar de fabricación hasta el lugar indicado por las Empresas de Distribución Electrocentro S.A.

Seguros

No aplica

5.1.11 Garantía comercial

- a) **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b) **Condiciones de la garantía:** Para cada lote entregado, el fabricante deberá presentar un certificado el cual garantice que los materiales que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.
- c) **Período de garantía:** La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 2 (dos) años como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en almacenes.
- d) **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5.1.12 Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

5.1.13 Visita y muestra**Visita**

No aplica

Muestras

No aplica.

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.3 Requisitos del proveedor y/o personal**5.3.1 De la habilitación del proveedor**

No aplica

5.3.2 De la experiencia del proveedor en la especialidad

La experiencia se acreditará con un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles); por las ventas a distintas empresas y/o clientes de bienes similares, entregados satisfactoriamente por el postor en los últimos ocho (08) años, acreditados mediante copia simple de contratos, órdenes de compra o factura.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Serán considerados bienes similares todo tipo de ferretería eléctrica para media tensión y baja tensión, interruptores de media tensión, seccionadores bajo carga, reclosers y seccionalizadores.

5.3.3 Condiciones de los consorcios

No se establecerán condiciones de los consorcios

5.3.4 Del personal

No aplica

5.3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**a) Lugar**

La ferretería eléctrica será transportada por cuenta del proveedor (incluye seguro, fletes, descargue, etc.) a los almacenes de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A, sito en:

Ciudad de Huancayo, Av. Ferrocarril N° 622 – Local 3 Esquinas – El Tambo), en el horario de atención 8:00 a 13:00 horas y 14:30 a 18:00 horas de lunes a viernes. La entrega de la ferretería eléctrica no implica la conformidad de recepción del mismo.

Para la(s) entrega(s) de la ferretería eléctrica el proveedor deberá considerar los protocolos de seguridad de prevención de contagio del Covid 19; considerando las medidas en el ingreso a las

instalaciones de la empresa, siendo las siguientes:

- El personal transportista que entregué los bienes eléctricos deberá presentar previamente los protocolos de seguridad que ha implementado en prevención de contagio del Covid 19, durante la entrega de los bienes eléctricos, para su revisión y validación por parte de la empresa.
- El personal del transportista deberá contar con los equipos de protección para realizar las entregas incluyendo obligatoriamente mascarilla buconasal y guantes de protección, además de los equipos de protección propios de la actividad a realizar.
- El personal del transportista antes de efectuar la entrega en los almacenes de la empresa, deberá realizar la limpieza y desinfección de su ropa de trabajo y la planta del calzado de todo el personal que realizará la entrega, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.
- Posterior al descargue de los bienes eléctricos que conforman la entrega, el personal del transportista con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la(s) caja(s) o embalaje, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar la distancia social de 1.50 metros.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar los protocolos de prevención de contagio del Covid 19 de las empresas.
- El personal del transportista debe asegurar que el transporte cuente con elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.

b) Plazo

El plazo de entrega de la ferretería eléctrica se contabiliza en días calendario y a partir del día siguiente de la firma del contrato.

| Material | Texto breve de material | Unidad | CANTIDADES | | |
|----------|--|--------|--------------------------------------|--------------------------------|-------|
| | | | 1era ENTREGA | 2da ENTREGA | Total |
| | | | (A 60 días de la firma del contrato) | (A 90 días de la 1era entrega) | |
| 150090 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 900 | 900 | 1800 |
| 150097 | ARAND CUAD PLAN 2 1/4x2 1/4x3/16, 11/16Ø | UND | 900 | 900 | 1800 |
| 150108 | ARAND CUAD CURV 2 1/4x2 1/4x3/16, 13/16Ø | UND | 300 | 300 | 600 |
| 150218 | FLEJE ACERO INOXIDAB 3/4"x30.5M x0.76mm | UND | 325 | 325 | 650 |
| 150220 | HEBILLA ACERO INOXIDA PARA FLEJE 3/4" | UND | 3500 | 3500 | 7000 |
| 150229 | GRAPA T/PIST F°G° 25-35mm2, 2 PER" | UND | 350 | 350 | 700 |
| 150230 | GRAPA T/PIST F°G° 50-70mm2, 3 PER" | UND | 50 | 50 | 100 |
| 150231 | GRAPA T/PIST F°G° 70-120mm2 3 PER | UND | 25 | 25 | 50 |
| 150233 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 25-35mm2, 2PER" | UND | 220 | 220 | 440 |
| 150234 | GRAPA T/PIST, AL-AL, 50-70mm2, 3PER" | UND | 190 | 190 | 380 |
| 150290 | PERNO DOB ARM F°G°3/4"Øx18" 4 TUERC. | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150295 | PERNO DOB ARM F°G°5/8"Øx14" 4 TUERC. | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150323 | PERNO MAQUIN F°G° 1/2"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 2425 | 2425 | 4850 |
| 150333 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx12",TUEyCONTR" | UND | 580 | 580 | 1160 |
| 150334 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx14", TUEyCONTR" | UND | 1125 | 1125 | 2250 |
| 150335 | PERNO MAQUIN F°G° 5/8"Øx8",C/TUEyCONTR | UND | 1075 | 1075 | 2150 |
| 150332 | PERNO MAQUIN F°G°5/8"Øx10",TUEyCONTR" | UND | 190 | 190 | 380 |
| 150359 | PERNO ANG OJO C/GUARD, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 115 | 115 | 230 |
| 150371 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx8" C/ACCES" | UND | 290 | 290 | 580 |
| 150377 | PERNO OJO F°G°, 5/8Øx14" C/ACCES" | UND | 145 | 145 | 290 |
| 150458 | SOPORTE CURVO DE H°G° PARA AISLADOR PIN | UND | 150 | 150 | 300 |
| 150509 | TUERCAS OJO DE F°G° DE 16mm (5/8") | UND | 950 | 950 | 1900 |
| 150227 | GRAPA MORD TERM. CONICA 25-70 mm2 | UND | 430 | 430 | 860 |
| 150002 | ABRAZ F°G° SIMPLE PAST 1.5"Ø,140mmØPOS" | UND | 1375 | 1375 | 2750 |
| 150015 | ABRAZ F°G° SIMPLE P/PAST 1"Ø,125mmØPOS" | UND | 120 | 120 | 240 |
| 150017 | BASE PORTAPASTOR F°G° 1.5"Ø C/02 PERNOS | UND | 1000 | 1000 | 2000 |
| 150266 | PAST PARAB A°G° PS/1.50m/1.10m/1"Ø/15° | UND | 250 | 250 | 500 |
| 150268 | PAST PARAB A°G° PS/1.5m/1.11m/1.5"Ø/15° | UND | 1800 | 1800 | 3600 |
| 150441 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-1 | UND | 435 | 435 | 870 |
| 150447 | PORTALINEA VERT T/MENS 4 VIAS P/AIS 53-1 | UND | 60 | 60 | 120 |
| 150442 | PORTALINEA VERT SIMPL F°G° P/AISLAD 53-2 | UND | 300 | 300 | 600 |

Entregables

No aplica

5.4 Otras obligaciones

5.4.1 Otras obligaciones del contratista

Garantizar la entrega de la ferretería eléctrica en los almacenes de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

En los almacenes de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A, se efectuará una inspección visual de la ferretería eléctrica, en caso de encontrarse productos defectuosos, se procederá a la devolución de todos los bienes que presenten defectos.

Queda establecido que:

- La recepción efectuada por el almacén de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- La aprobación de la calidad de los equipos en la inspección por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A para la devolución de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor, que deben ser iguales o superiores a las ofertadas.

5.4.2 Otras obligaciones de la Entidad

Las principales obligaciones de la Empresa de Distribución Electrocentro S.A durante la vigencia del servicio estarán relacionadas con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Absolver las consultas formuladas por los postores.

5.5 Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.6 Subcontratación

No se permitirá la subcontratación.

5.7 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por ELECTROCENTRO S.A. en materia de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada al proveedor, o la que ésta obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

5.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

Todas las pruebas, inspecciones y verificaciones serán objeto de una constancia de supervisión, que será anotada y firmada en duplicado por ambas partes, una copia será entregada al propietario.

La constancia contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de los materiales.

En caso que el Inspector no concorra a la verificación, inspección o pruebas, el proveedor podrá solicitar la autorización para despachar los materiales. El propietario deberá responder dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, dando su autorización o expresando sus reservas, si el propietario no responde el proveedor dará por aceptado tal solicitud.

5.9 Pruebas para la conformidad de los bienes

Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un Supervisor de prestigio internacional (Bureau Veritas o SGS) que deberá designar un especialista técnico en ferretería eléctrica. La selección del Supervisor será efectuada por el proveedor, debiendo ser comunicada a Electrocentro S.A, en un plazo máximo de 15 días calendario de suscrito el contrato.

El proveedor hará las coordinaciones necesarias con el Supervisor, previo al inicio de las pruebas. El costo integral del Supervisor en todas las pruebas será asumido por el proveedor.

5.9.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas de aceptación para la ferretería eléctrica deberán cumplir lo establecido de la norma IEEE Std C135.1, SEA AMS 5046, ASTM A153/ A 153M, ANSI 135.31, ANSI 135.4, ANSI B18.2.1, ANSI B18.2.3.10M, ASME B18.5, ASME B18.5.2.1M, ASTM F436M y ANSI C135.20. Las pruebas de aceptación a realizar serán las siguientes:

Métodos de ensayo:

- **Inspección Visual:** Comprende la verificación del estado general de la ferretería eléctrica y la uniformidad del acabado superficial. El acabado superficial debe ser libre de ampollas, depósitos fundidos, escorias, incrustación de desperdicios, y otros tipos de proyecciones, filos, bordes, que puedan causar peligros en su manipuleo e instalación, y otros defectos no permitidos en una buena práctica del galvanizado. El galvanizado debe ser terso y uniforme.

- **Verificación de dimensiones:** Incluye la determinación de la longitud total, avance vertical, avance horizontal, ángulo de inclinación, diámetro exterior, diámetro interior, espesor y la determinación de los diámetros de los agujeros.
- **Verificación del espesor del galvanizado:** Esta prueba se realizará a toda la ferretería eléctrica que hayan cumplido con las condiciones antes mencionadas.

Los costos de las pruebas, controles e inspecciones serán incluidos en la oferta. La muestra estadística que será sometida a prueba será la que se obtenga de la aplicación del siguiente cuadro:

| Tamaño del lote | | | Secuencia | Tamaño Muestra | Muestra Acumulada | Accepta | Rechaza |
|-----------------|---|--------|-----------|----------------|-------------------|---------|---------|
| 0 | a | 500 | Primera | 3 | 3 | 0 | 1 |
| | | | Segunda | 3 | 6 | 0 | 1 |
| 501 | a | 1200 | Primera | 5 | 5 | 0 | 2 |
| | | | Segunda | 5 | 10 | 1 | 2 |
| 1201 | a | 3200 | Primera | 8 | 8 | 0 | 3 |
| | | | Segunda | 8 | 16 | 1 | 2 |
| 3201 | a | 10000 | Primera | 12 | 12 | 0 | 4 |
| | | | Segunda | 12 | 25 | 1 | 2 |
| 10001 | a | 35000 | Primera | 20 | 20 | 0 | 5 |
| | | | Segunda | 20 | 40 | 1 | 2 |
| 35001 | a | 150000 | Primera | 32 | 32 | 1 | 6 |
| | | | Segunda | 32 | 64 | 1 | 2 |
| 150001 | a | mas | Primera | 50 | 50 | 1 | 7 |
| | | | Segunda | 50 | 100 | 1 | 2 |

Se entiende por Tamaño de Lote, a la cantidad total de ferretería eléctrica que serán entregados por el proveedor en cada entrega, independientemente del amperaje de la ferretería eléctrica a ser entregados, se tomará la cantidad total de ferretería eléctrica.

Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un Supervisor de prestigio internacional (Bureau Veritas, SGS u otra) que deberá designar un especialista técnico en ferretería eléctrica. La selección del Supervisor será efectuada por el proveedor, debiendo ser comunicada a la Empresa de Distribución Electrocentro S.A, en un plazo máximo de 15 días calendario después de suscrito el contrato.

La Empresa Supervisora de prestigio internacional (Bureau Veritas, SGS, u otra), deberá emitir un informe detallado sobre la supervisión realizada con motivo de las pruebas de aceptación, indicando claramente el resultado de la verificación del cumplimiento de las características técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas, el informe deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Resultados de las pruebas de aceptación de la muestra estadística sometida a pruebas.
- Condiciones de almacenamiento de los bienes.
- Detalles de la forma en que serán embalados para el transporte a Perú.
- Certificado de calibración de los equipos de laboratorio utilizados en las pruebas.
- Registros fotográficos.
- Conclusiones en las cuales deberá indicar claramente si el lote es aceptado o rechazado.
- Recomendaciones.

Se considerará una ferretería eléctrica como "Unidad defectuosa" cuando no pase alguna de las pruebas de aceptación previstas en las normas indicadas.

Las unidades detectadas como defectuosas para un lote aceptado, serán reemplazadas por el proveedor sin costo alguno para las Empresas de Distribución Electrocentro S.A.

Las demoras debidas a elementos rechazados no serán consideradas como razones válidas para la justificación de atrasos en los plazos contractuales.

5.9.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

5.10 Forma de pago

De acuerdo al RLCE. Artículo 171, ELECTROCENTRO efectuará el pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. El pago será por cada entrega.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.

Documentos para efectos de pago:

- Recepción de los bienes por parte del área de logística (Guías de remisión e informe de conformidad de recepción)
- Informe del control de calidad por parte de Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

Dicha documentación se debe de presentar a través del Portal de Proveedores en el siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedoror>.

5.11 Fórmula de reajuste

Los precios contenidos en la oferta económica se mantendrán invariables, no reconociéndose modificación alguna por ningún motivo.

5.12 Penalidad por mora

Aplíquese el Artículo 162 del RLCE. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial

puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.13 Otras penalidades aplicables

No aplica

5.14 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la ENTIDAD y lo que estipule el Código Civil vigente.

5.15 Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.16 Normativa específica

No aplica

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Con 00/100 SOLES); por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran como similares a los siguientes: todo tipo de ferretería eléctrica para media tensión y baja tensión, interruptores de media tensión, seccionadores bajo carga, reclosers y seccionalizadores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del

Ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁹ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorcio 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa

..... con RUC N°..... y domicilio en,

declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

| RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD: | EXISTE VINCULACIÓN | |
|---|--------------------|----|
| | SI | NO |
| Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa | | |
| Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa. | | |

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

| EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO | NOMBRE DEL PARIENTE | TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.) |
|-----------------------------------|---------------------|--|
| | | |
| | | |

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

_____ DNI N°

COMITÉ DE SELECCIÓN:

| | |
|---|---|
| FREDDY JOHON POMA SOTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
|  LUIS ALBERTO MORAN PALOMINO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO | LUIS ALVARO DIAZ GALINOS NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |